

RESOLUCIÓN R-896/10, DE 22 DE DICIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS PARA CURSAR EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE PROCESOS QUÍMICOS Y BIOTECNOLÓGICOS DE ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010.

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión Académica del máster y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-514/10, de 20 de julio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan becas para cursar el máster universitario en Ingeniería Ambiental y de procesos Químicos y Biotecnológicos de esta Universidad para el curso académico 2009-2010.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las becas a los alumnos que a continuación se relacionan, con los importes que asimismo se señalan.

NOMBRE	N.I.F.	CUANTÍA
DÍAZ GARCÍA, MIRIAM CRISTINA	23037726Y	875,40 €
PÉREZ MUÑOZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	48615849J	875,40 €

SEGUNDO.- Denegar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el listado anterior.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Doctorado y Calidad, al Coordinador del máster y al Jefe de la Unidad de Gestión Académica.

CUARTO.- Publíquese en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web oficial de la UPCT.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

gena, a 22 de diciembre de 2010

EL RECTOR

Félix Faura Mateu